
INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO

TERCER TRIMESTRE, VIGENCIA 2020
UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN
FINANCIERA -URF

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	OBJETIVO.....	2
3.	ALCANCE.....	2
4.	MARCO NORMATIVO	2
5.	EVALUACIÓN REALIZADA	3
5.1.	GASTOS DE PERSONAL	3
5.2.	HORAS EXTRAS	5
5.3.	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	5
5.4.	VACACIONES.....	5
5.4.2.	VACACIONES INTERRUMPIDAS	8
5.4.3.	VACACIONES INDEMNIZADAS.....	9
5.5.	GASTOS DE TIQUETES AÉREOS Y VIÁTICOS.....	10
5.6.	CAPACITACIONES	12
5.7.	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.....	14
5.8.	COMBUSTIBLE	14
5.9.	PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES IMPRESAS	15
5.10.	PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA.....	15
5.11.	TELEFONIA CELULAR	15
5.12.	SUSCRIPCIONES A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS. ...	16
5.13.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	17
6.	REPORTE EN EL APLICATIVO DE MEDICIÓN DE LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	18
7.	RECOMENDACIONES GENERALES	18
8.	CONCLUSIONES	19

1. INTRODUCCIÓN

El informe de austeridad del gasto, de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, presenta los resultados del análisis comparativo sobre las medidas adoptadas durante el tercer trimestre de las vigencias 2019 y 2020, tomando como base la información generada por los siguientes procesos institucionales:

- Gestión Financiera
- Gestión Humana y
- Adquisición de Bienes y Servicios

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones previstas en materia de austeridad del gasto, frente a los recursos asignados en el presupuesto general de la Nación, para gastos de funcionamiento.

3. ALCANCE

El presente informe cubre las medidas de austeridad del gasto, ejecutadas en el tercer trimestre de 2020, así como un análisis comparativo frente a los resultados del mismo período, en el 2019.

4. MARCO NORMATIVO

- Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Decreto Nacional 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.”
- Decreto 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Título 4
- Directiva 1 de 2016 “Plan de austeridad de 2016”
- Directiva 09 de 2018 “Directrices de austeridad”

- Ley 1940 de 2018 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”
- Ley 2008 de 2019, “Por la cual se decreta presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal 01 de enero, al 31 diciembre 2020”
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”

5. EVALUACIÓN REALIZADA

La evaluación se realiza con base en la información reportada por los procesos Gestión Financiera, Gestión Humana y Adquisición de Bienes y Servicios, cuyos resultados se presentan a continuación:

5.1. GASTOS DE PERSONAL

En el siguiente cuadro se analiza la información sobre gastos de personal.

SALARIO SERVIDORES	Valores cancelados III trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
Julio	\$ 165,746,165.00	\$ 209,337,177.00	43,591,012.00	20.82%
Agosto	\$ 163,021,167.00	\$ 209,790,532.00	46,769,365.00	22.29%
Septiembre	\$ 177,505,409.00	\$ 197,117,629.00	19,612,220.00	9.95%
Totales	\$ 506,272,741.00	\$ 616,245,338.00	109,972,597.00	17.85%

Tabla No. 1. Gastos de personal tercer trimestre 2019 y 2020

Se evidencia una variación de 17.85% respecto de 2019, lo que se debe a:

- Ajuste de los salarios al IPC en la vigencia 2020.

- Incremento de la planta de personal en la vigencia 2020, en donde se pasó de 26 servidores públicos, en el tercer trimestre de 2019, a 28 en el tercer trimestre de 2020, como se observa, en el siguiente cuadro:

Denominación de Cargos	Código	Grado	III Trim. 2019	III Trim. 2020	Variación	Porcentaje %
DESPACHO DEL DIRECTOR						
Director General	15	---	1	1	0	0%
Asesor	1020	17	1	1	0	0%
Asesor	1020	16	1	1	0	0%
Asesor	1020	14	2	2	0	0%
Asesor	1020	13	2	2	0	0%
Asesor	1020	12	2	2	0	0%
Asesor	1020	10	1	1	0	0%
Asesor	1020	8	2	2	0	0%
Asesor	1020	6	1	1	0	0%
Conductor Mecánico	4103	17	1	1	0	0%
PLANTA GLOBAL						
Subdirector Técnico	40	---	3	3	0	0%
Profesional Especializado	2028	24	1	1	0	0%
Profesional Especializado	2028	23	1	2	1	50%
Profesional Especializado	2028	18	2	2	0	0%
Profesional Especializado	2028	14	2	3	1	33%
Técnico Administrativo	3124	18	1	1	0	0%
Técnico Administrativo	3124	16	1	1	0	0%
Secretario Ejecutivo	4210	23	1	1	0	0%
TOTAL PLANTA DE PERSONAL			26	28	2	7%

5.2. HORAS EXTRAS

En el siguiente cuadro, se compara el pago de las horas extras en los dos periodos objeto de evaluación:

HORAS EXTRAS	Valores cancelados III trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
Julio	\$ 1,056,284.00	\$ 0.00	-\$1,056,284.00	-100%
Agosto	\$ 1,289,610.00	\$ 0.00	-\$1,289,610.00	-100%
Septiembre	\$ 1,160,733.00	\$ 0.00	-\$1,160,733.00	-100%
Totales	\$ 3,506,627.00	\$ 0.00	(\$ 3,506,627.00)	-100%

Tabla No. 3. Pago de horas extra, tercer trimestre 2019 y 2020

Se evidencia una disminución del 100% en la vigencia 2020, respecto al mismo período de 2019; lo anterior, debido a las medidas de aislamiento por la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, ocasionada por el virus Sars COV2 Covid – 19, desde marzo hasta la fecha.

Este pago se hace al conductor de la Unidad, novedad que se registra en el formato de control, correspondiente, como soporte del pago autorizado y firmado por el director.

5.3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Según la información reportada por el proceso Adquisición de Bienes y Servicios, no se suscribieron contratos de prestación de servicios en el tercer trimestre de 2019, ni en el tercer trimestre de 2020.

5.4. VACACIONES

Durante el primer trimestre de cada vigencia, se elabora un plan anual de vacaciones en el cual cada servidor proporciona la fecha en la que tomará su periodo vacacional.

Con relación a los periodos de vacaciones acumuladas, es preciso señalar que de acuerdo con el Decreto 1045 de 1978 *“por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”*¹, las vacaciones se establecen en los siguientes términos:

1. <http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1466>

“ARTICULO 8º. DE LAS VACACIONES. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones. (...)

ARTICULO 12. DEL GOCE DE VACACIONES. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

ARTICULO 13. DE LA ACUMULACIÓN DE VACACIONES. Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.

ARTICULO 14. DEL APLAZAMIENTO DE LAS VACACIONES. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”. (Subrayado fuera de texto)

ARTÍCULO 15º.- De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- a) Las necesidades del servicio;
- b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;
- c) La incapacidad ocasionada por maternidad, o aborto, siempre que se acrediten en los términos del ordinal anterior;
- d) El otorgamiento de una comisión;
- e) El llamamiento a filas.

De acuerdo con lo anterior, se presentaron las siguientes novedades relacionadas con las vacaciones de los servidores de la Entidad:

- Vacaciones acumuladas
- Vacaciones interrumpidas
- Vacaciones indemnizadas

5.4.1. VACACIONES ACUMULADAS

Para los trimestres evaluados, se incluyen en el informe los periodos de vacaciones acumuladas de las vigencias 2017, 2018 y 2019, no se incluye la vigencia 2020, ya que en este año no se han cumplido los tiempos de los servidores para tomar su período de vacaciones,

- Tercer trimestre de 2019

Servidores con vacaciones acumuladas	Periodo de vacaciones	Justificación
Ana María Prieto Ariza	1 periodo 2017-2018	“La Subdirectora de Desarrollo de Mercados lideró la Misión del Mercado de Capitales, con impacto a nivel nacional, lo que le generó mayores cargas laborales, generando la reprogramación de vacaciones, por necesidades del servicio”.
Juan Becerra Fajardo	1 periodo 2017-2018	“El servidor es el único conductor de la Entidad, lo que dificulta el disfrute de sus vacaciones ya que la entidad no tiene capacidad operativa para suplir su vacancia de manera prolongada”.
Daniel Camilo Quintero	1 periodo 2017-2018	“El servidor programó fecha para salir a vacaciones, pero por necesidades del servicio modificó la fecha para el año 2020”.

Tabla No. 4. Vacaciones acumuladas tercer trimestre 2019

- Tercer trimestre de 2020:

Servidores con vacaciones acumuladas	Periodo de vacaciones	Justificación
Felipe Lega	1 periodo 2018-2019	“Director general de la Unidad, a quien, por necesidades del servicio y en razón a su cargo, y responsabilidades, se le dificulta disfrutar vacaciones”.
Ana María Prieto Ariza	1 periodo 2018-2019	“La Subdirectora de Desarrollo de Mercados y el año pasado lidero la Misión del Mercado de Capitales, con impacto a nivel nacional, lo que le genero mayores cargas laborales que le impidieron tomar vacaciones por necesidades del servicio”.

Servidores con vacaciones acumuladas	Periodo de vacaciones	Justificación
Juan Becerra Fajardo	1 periodo 2018-2019	“El servidor es el único conductor de la Entidad, lo que dificulta el disfrute de sus vacaciones ya que la entidad no tiene capacidad operativa para suplir su vacancia de manera prolongada”.
Daniel Camilo Quintero	1 periodo 2017-2018	“El servidor programó fecha para salir a vacaciones, pero por necesidades del servicio modificó la fecha para este año”.
Camilo José Hernández López	1 periodo 2018-2019	“El Subdirector de Regulación Prudencial y por su calidad de líder del área tiene múltiples ocupaciones que le dificultan disfrutar vacaciones, Sin embargo, ya las solicitó para el mes de octubre, solicitud que se encuentra en trámite”
Magda Mariana Aya	1 periodo 2018-2019	“La servidora ya solicitó disfrutar este periodo en el mes de diciembre”.

Tabla No. 5. Vacaciones acumuladas tercer trimestre 2020

En general, la contingencia de la Pandemia ha afectado la programación de vacaciones de los servidores en la presente vigencia.

5.4.2. VACACIONES INTERRUMPIDAS

Los periodos de vacaciones se interrumpen por medio de actos administrativos, previa solicitud, mediante comunicación escrita por el jefe inmediato.

- Tercer trimestre de 2019

Servidores con vacaciones interrumpidas	Justificación
Camilo José Hernández	Se interrumpió su periodo vacacional con Resolución No. 138 del 2 de agosto de 2019, por necesidades del servicio.
Ivonne Edith Gallardo Gómez	Se interrumpió su periodo vacacional con Resolución No. 142 del 9 de agosto 2019, por necesidades del servicio.

Servidores con vacaciones interrumpidas	Justificación
Paola Patricia Rodríguez Angulo	Se interrumpió su periodo vacacional con Resolución No. 151 del 29 de agosto 2019, por necesidades del servicio.

Tabla No. 6. Vacaciones interrumpidas tercer trimestre 2019

- Tercer trimestre de 2020

Servidores con vacaciones interrumpidas	Justificación
Ana María Prieto Ariza	Resolución No. 090 del 8 de septiembre de 2020, por necesidades del servicio.
Magda Yíber Ramírez Rodríguez	Resolución No. 091 del 10 de septiembre de 2020, por necesidades del servicio.

Tabla No. 7. Vacaciones interrumpidas tercer trimestre 2020

5.4.3. VACACIONES INDEMNIZADAS

Durante el período analizado, la Unidad no realizó pagos por concepto de indemnización de vacaciones.

Es importante resaltar que los procesos de Gestión Humana y Gestión Financiera, en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño, del 22 de septiembre de 2020 y en las sesiones de café con el Director (Donde participan todos los servidores de la Entidad), solicitaron priorizar el disfrute de las vacaciones de los servidores, que a la fecha contarán con más de un periodo, favoreciendo el descanso y la adecuada gestión presupuestal institucional.

5.5. GASTOS DE TIQUETES AÉREOS Y VIÁTICOS

Cuadro comparativo de pago de tiquetes aéreos adquiridos por la Unidad:

Mes	Valores cancelados III trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
Julio	\$ 3,462,160	\$ -	-3462160	-100.00%
Agosto	\$ 3,884,290	\$ -	-\$3,884,290.00	-100.00%
Septiembre	\$ 2,091,340	\$ -	-\$2,091,340.00	-100.00%
Totales	\$ 9,437,790	\$ -	-\$9,437,790.00	-100.00%

Tabla No. 8. Gastos tiquetes aéreos y tercer trimestre de 2019 y 2020

Pago de Viáticos	Valores cancelados III trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
Julio	\$ 7,634,448	\$ -	-7634448	-100.00%
Agosto	\$ 7,962,319	\$ -	-\$7,962,319.00	-100.00%
Septiembre	\$ 3,919,125	\$ -	-\$3,919,125.00	-100.00%
Totales	\$ 19,515,892	\$ -	-\$19,515,892.00	-100.00%

Tabla No.9. Pago de viáticos y tercer trimestre de 2019 y 2020

Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, ocasionada por el virus Sars COV2 Covid – 19, se han establecido medidas de aislamiento desde marzo a la fecha; por esta razón, en el tercer trimestre de 2020, no se presentaron gastos de tiquetes aéreos y viáticos.

En la revisión de los pagos realizados en el tercer trimestre de 2019, se evidencia que cada valor cancelado se encuentra justificado y autorizado por medio de acto administrativo en el cual se describe objeto y valor de la comisión autorizada.

Las cantidades de las autorizaciones de viáticos se presentan en la siguiente tabla:

Cantidad de autorizaciones por mes	Cantidad de Autorizaciones III trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
Julio	6	0	-6.00	-100.00%
Agosto	6	0	-6.00	-100.00%
Septiembre	5	0	-5.00	-100.00%
Totales	17	0	- 17	-100.00%

Tabla No. 10. Autorizaciones de viáticos, tercer trimestre de 2019 y 2020

Para el tercer trimestre de 2020, no se hicieron solicitudes de autorizaciones de viáticos, atendiendo las medidas de aislamiento ocasionadas por el virus Sars COV2 Covid – 19

En el tercer trimestre de 2019 se autorizaron los siguientes servidores:

Mes	Autorizaciones III trimestre
	2019
Julio	Pedro Felipe Lega Gutiérrez (Cartagena)
	Ivonne Edith Gallardo Gomez (Medellín)
	Héctor Raúl Roncería (Villavicencio)
	Ivonne Edith Gallardo Gomez (Villavicencio)
	Viviana Maria Ulloa (Medellín)
	Pedro Felipe Lega
Agosto	Carlos Andrés Garzón (Itzmina)
	Angela Cabeza (Itzmina)
	Pedro Felipe Lega (Medellín)
	Marvy Azuaje (Medellín)
	Ana Maria Prieto (Medellín)
	Héctor Raúl Roncería (Cartagena)
Septiembre	Héctor Raúl Roncería (Valledupar)
	Felipe Lega (Cartagena)
	Camilo José Hernández (Cartagena)
	Ana María Prieto (Cartagena)
	Claudia Domínguez (Medellín)

Tabla No. 11. Listado de Autorizaciones a los servidores, tercer trimestre de 2019.

Entre los conceptos y justificaciones para la autorización de los viáticos se encuentran la participación a congresos seminarios y capacitaciones, acorde con las necesidades de la Unidad.

5.6. CAPACITACIONES

Sobre las medidas frente al gasto por capacitaciones establecidas en la Directiva 09 de 2018 “Directrices de austeridad, el proceso de gestión humana reporta lo siguiente:

Numeral 3	Concepto	Cumplimiento de medidas por la Unidad.
3.1	Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales.	La URF dispone de recursos muy limitados, por eso se priorizan las capacitaciones identificadas como necesarias en el diagnóstico de necesidades que se realiza cada año. Preferiblemente se utilizan nuestras instalaciones o las del Ministerio de Hacienda toda vez que no generan erogaciones. No obstante, hay capacitaciones en las que el servidor se debe desplazar al lugar dispuesto por el capacitador, pero el costo del espacio está incluido en el valor de la inscripción.
3.2	En virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía, los eventos deberán, en lo posible, coordinarse en su realización y logística para efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.	Frente a este particular, en el sector se han gestionado capacitaciones sectoriales en las que se hacen sinergias para optimizar los recursos con que cuentan las entidades para facilitadores y logística.
3.3	Limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas, procurando en todo momento racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos.	No se incluyen en los eventos de capacitación gastos por concepto de alimentación. En las que se pagan con externos, los costos por alimentación están incluidos en la inscripción.

Numeral 3	Concepto	Cumplimiento de medidas por la Unidad.
3.4	La papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones deberán ser racionalizados y apoyados en las tecnologías de información y las comunicaciones TICS.	No se emplea papelería en los eventos de capacitación. En las que se pagan con externos, estos elementos están incluidos en la inscripción.
3.5	De ser posible, se deberá utilizar la infraestructura de las entidades del Estado para llevar a cabo las actividades de capacitación.	Todas las actividades de este tipo se realizan en las instalaciones de la Entidad o en las del Ministerio de Hacienda; por lo cual, no nos generan erogaciones.

Tabla No. 12. Medidas de austeridad frente al gasto por capacitaciones

Respecto a los gastos de capacitación ejecutados en tercer trimestre de 2019 y tercer trimestre de 2020, se reporta la siguiente información.

Capacitación	Valores cancelados II trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
Julio	\$ 2,832,200	\$ 2,185,220	-\$646,980.00	-23%
Agosto	\$ 708,050	\$ 498,610	-\$209,440.00	-30%
Septiembre	\$ 0	\$ 0	\$0.00	0.00%
Totales	\$ 3,540,250	\$ 2,683,830	-\$856,420.00	-24.19%

Tabla No. 13. Gastos de capacitación tercer trimestre de 2019 y 2020

Para los periodos analizados, se realizó contrato con el Centro Nacional para el Desarrollo de la Administración Pública - CENDAP, con el cual se han ejecutado diferentes capacitaciones a los servidores de la Unidad, de acuerdo con su área de trabajo.

Se evidencia una disminución en el rubro de capacitación, teniendo en cuenta que la modalidad de trabajo en casa, ha permitido el acceso a diferentes jornadas de capacitación, con costos menores o sin costo para la Entidad.

5.7. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Los pagos realizados por concepto de mantenimiento de vehículos, durante los periodos analizados, se realizaron de acuerdo con el cronograma establecido por la Entidad.

Mantenimiento de vehículos	Valores Cancelados III trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
Julio	\$ 1,495,235	\$ 1,562,239	\$67,004.00	4%
Agosto	\$ 2,993,816	\$ 0	-\$2,993,816.00	-100%
Septiembre	\$ 0	\$ 296,963	\$296,963.00	0%
Totales	\$ 4,489,051	\$ 1,859,202	-\$2,629,849.00	-59%

Tabla No. 14. Gastos de mantenimiento de vehículos tercer trimestre de 2019 y 2020

En relación con el tercer trimestre del 2019, se evidencia una disminución de 59%, en este rubro en razón a:

- Las medidas decretadas por la declaración de emergencia sanitaria, por razón del virus Covid-19, llevo al personal de la Unidad a realizar trabajo en casa; generando un menor uso de los vehículos de transporte.
- Los costos pueden variar de acuerdo con el uso y desgaste de los vehículos, y existen reparaciones que no se puede prever.

5.8. COMBUSTIBLE

La Unidad cuenta con tres (3) vehículos² de los cuales, se está utilizando uno.

En el siguiente cuadro, se presenta el comparativo de la ejecución del contrato de suministro de combustible del tercer trimestre del 2019 y tercer trimestre del año 2020, en el cual se describen los pagos realizados por la Unidad al respecto.

COMBUSTIBLE	Valores Cancelados III trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
Julio	\$ 589,744.000	\$ 0	-\$589,744.00	-100.00%
Agosto	\$ 754,980.000	\$ 157,330.000	-\$597,650.00	-79.16%
Septiembre	\$ 649,090.000	\$ 0.000	-\$649,090.00	-100.00%
Totales	\$ 1,993,814.000	\$ 157,330.000	-\$1,836,484.00	-92.11%

Tabla No. 15. Pagos por consumo de combustible tercer trimestre de 2019 y 2020

² Es importante aclarar que dos de esos vehículos son propios y el tercer vehículo fue entregado en destinación provisional por la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, mediante Resolución N° 163 del 03 de febrero de 2020.

En los periodos analizados el consumo de combustible se redujo en un 92%, a razón de:

- Las medidas decretadas por la declaración de emergencia sanitaria, por razón del virus Covid-19, llevo al personal de la Unidad a realizar trabajo en casa; generando un menor uso de los vehículos de transporte.

5.9. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES IMPRESAS

Durante el periodo evaluado, la Unidad no ha hecho uso de este rubro.

5.10. PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

La Unidad adquiere artículos de papelería y útiles de oficina mediante un único contrato anual:

Papelería y Útiles de Oficina	Valores cancelados		Variación	
	2019	2020	\$	%
	943,035	963,791	20,756	2%
Totales	943,035	963,791	20,756	2%

Tabla No. 16. Papelería y útiles de oficina 2019 y 2020

Durante el periodo evaluado se evidencia un aumento en 2%, manteniendo un consumo estable para este concepto y acorde con los recursos y necesidades de la Unidad.

5.11. TELEFONIA CELULAR

La Unidad suscribió contrato con la empresa Movistar, en el cual se tiene establecido un precio fijo de manera mensual, para cuatro equipos móviles asignados al director y los tres subdirectores.

Los valores cancelados durante el tercer trimestre del 2019 y tercer trimestre de 2020 se muestran a continuación:

Telefonía Celular	Valores cancelados III trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
Julio	\$ 669,453.00	\$ 712,333.00	\$42,880.00	6%
Agosto	\$ 699,453.00	\$ 712,333.00	\$12,880.00	2%
Septiembre	\$ 669,453.00	\$ 618,345.00	-\$51,108.00	-8%
Totales	\$ 2,038,359.00	\$ 2,043,011.00	\$4,652.00	0.23%

Tabla No. 17. Telefonía celular, tercer trimestre 2019 y 2020

Los gastos cancelados por este rubro representan una variación del 0.23%, porcentaje de incremento anual establecido por las empresas de telefonía celular.

Para septiembre de 2020, se evidencia una disminución del servicio de telefonía celular de \$ 51.108 pesos, correspondiente a tarifas especiales mensuales establecidas por Movistar.

5.12. SUSCRIPCIONES A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS.

La entidad suscribe anualmente un contrato con LEGIS; a continuación, se detallan los objetos contractuales para las vigencias 2019 y 2020:

- El 3 de septiembre de 2019 se suscribió contrato con LEGIS EDITORES S.A. cuyo objeto fue SUSCRIPCIÓN AL PORTAFOLIO MULTILEGIS PARA TRES FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA (URF) por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 1.881.000,00) exento de IVA.
- El 7 de septiembre de 2020 se suscribió contrato con LEGIS EDITORES S.A. cuyo objeto fue RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL PORTAFOLIO MULTILEGIS PARA TRES FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA – URF, por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 1.953.000,00), excluido IVA.

Suscripciones	Valores cancelados tercer trimestre		Variación	
	2019	2020	\$	%
	\$ 1,881,000.000	\$ 1,953,000.000	\$72,000.00	3.83%
Totales	1,881,000	1,953,000	\$72,000.00	3.83%

Tabla No. 18. Suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones y bases de datos, 2019 y 2020

La variación del valor de la suscripción de un año a otro corresponde al incremento del precio del consumidor IPC anual establecido, así mismo y de acuerdo con lo descrito en el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, la entidad adquiere la suscripción a LEGIS por necesidades del servicio y por cada subdirección de la Unidad hay un usuario activo quien es el encargado de estar atento a las actualizaciones normativas y comunicarlas por medio de correo electrónico.

5.13. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, se ubica en el piso 5 del Edificio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Por esta razón, el Ministerio es la Entidad responsable del manejo y control de las mediciones y gastos de los servicios públicos de Energía y Acueducto, servicios que recibe la Unidad en virtud del convenio interadministrativo de cooperación No. 002 de 2016 suscrito entre la URF y el Ministerio de Hacienda.

Este convenio tiene por objeto la coordinación y el apoyo, por parte del Ministerio para la gestión administrativa de la URF, en lo que corresponde a soporte tecnológico y mantenimiento locativo entre otros, por esta razón y en concordancia con las políticas internas establecidas, la URF participa de las actividades realizadas por el Ministerio y se acoge a su Política de sostenibilidad ambiental enmarcada en la resolución N° 828, del 17 abril de 2006.

Así mismo, la Unidad cuenta con una política de protección al medio ambiente, de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que se establece el compromiso de realizar las acciones que fomenten la adecuada gestión ambiental por medio de campañas de sensibilización, que contribuyan a mejorar el desempeño ambiental.

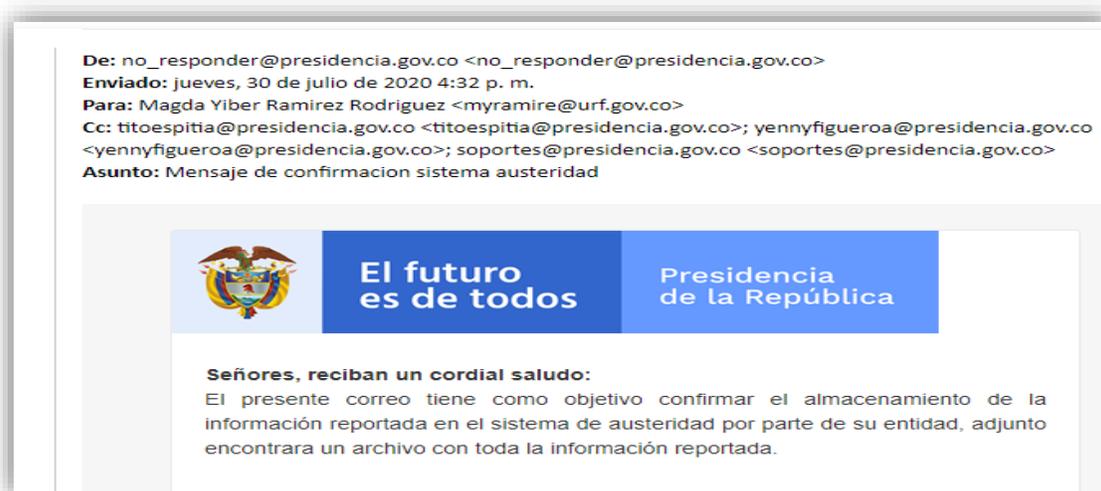
En las acciones de capacitación programadas para los servidores de la Unidad y con el apoyo del Equipo de Infraestructura, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 11 de septiembre de 2020 se realizó una capacitación en manejo de residuos y no uso de materiales contaminantes.



No obstante, la Unidad seguirá fortaleciendo la gestión ambiental, mediante la ejecución de actividades institucionales de ahorro y uso eficiente de los recursos, con la participación de la totalidad de sus servidores.

6. REPORTE EN EL APLICATIVO DE MEDICIÓN DE LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

Referente al Informe de Seguimiento al Plan de Austeridad, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, dio cumplimiento con el envío de la información a través del aplicativo de Austeridad del Gasto, según lo establecido en el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, para el informe semestral de 2020. El reporte de este informe estuvo a cargo del Proceso de Gestión Financiera, el cual fue transmitido el 30 de julio de 2020. Ver imagen adjunta.



7. RECOMENDACIONES GENERALES

- Mantener las medidas y controles que permitan optimizar el consumo y metas específicas de ahorro, en cumplimiento de las disposiciones del Plan de Austeridad del Gasto, establecidas en los artículos 81 y 83 de la Ley 1940 de 2018, Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 y demás normatividad sobre la materia.
- Establecer acciones de sensibilización y control para fomentar el disfrute de los periodos de vacaciones por parte de los servidores, resaltando que estos espacios son un derecho que garantiza el descanso para la recuperación de energías gastadas, proteger su salud física y mental, el desarrollo integral de otras tareas como persona y como integrante de un grupo familiar.

8. CONCLUSIONES

En el análisis y comparación efectuado, en cumplimiento con lo previsto en la normatividad relacionada con las medidas de austeridad del gasto establecidas en la Ley 1940 de 2018 y la Directiva Presidencial 09 de 2018 y Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, para el tercer trimestre de 2020 y 2019, cumple con las medidas de austeridad del gasto establecidas, ya que los gastos se redujeron para el tercer trimestre de 2020.

Elaboró: Judy Patricia Herrera Torres – Profesional Especializado